RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 6 Acta 83 Fecha 15-noviembre-2023

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

VISTOS: La oferta de fecha 13 de julio de 2023 presentada por el **CONDOMINIO EVELINA SYLVIA LEVY DE LOWENTHAL Y OTRO** con **RUC N° 80014230-6**; la Providencia N° 315 de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Gerencia Departamental Secretaría del Directorio; la nota de fecha 23 de octubre de 2023 de la Gerencia Departamental de Administración; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaría Nros. 586 y 587 de fecha 26 de octubre de 2023; el informe G.D.O.C. N° 1824 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Que por Providencia N° 315 de fecha 11 de setiembre de 2023 la Gerencia Departamental Secretaría del Directorio, remite el expediente a fin de proseguir conforme se recomienda; que por nota de fecha 23 de octubre de 2023 la Gerencia Departamental de Administración, remite el expediente para avanzar conforme a lo propuesto y se realicen las gestiones administrativas para avanzar con el procedimiento de la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4**; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 586 y N° 587 remitidos en fecha 26 de octubre de 2023; que de la evaluación de las documentaciones legales y económicas realizadas a la oferta presentada por el **CONDOMINIO EVELINA SYLVIA LEVY DE LOWENTHAL Y OTRO** con **RUC N° 80014230-6**; que por informe G.D.O.C. N° 1824 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, concluye que la misma cumple con los requerimientos conforme a la normativa legal vigente y en consecuencia, eleva a consideración de la Máxima Autoridad la autorización y aprobación del procedimiento de selección del inmueble y adjudicación para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4**; lo establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2021 de fecha 6 de octubre de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) – Ejercicio Fiscal 2023, del procedimiento de selección del inmueble para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4**, de conformidad al informe G.D.O.C. Nº 1824 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General.

242 "Mantenimiento y Reparación de Edificios"				
Nº	**Descripción**	**Modalidad**	**Monto A Ser Afectado en el Ejercicio 2023 en guaraníes**	**Costo Total Estimado IVA Incluido en guaraníes**
1	**EXPENSAS**	Locación de Inmueble	6.840.000.-	**6.840.000.-**
Total: guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).				**6.840.000.-**

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4 (Cont. 2)

251 "Alquiler de Edificio y Locales"				
Nº	**Descripción**	**Modalidad**	**Monto A Ser Afectado en el Ejercicio 2023 en guaraníes**	**Costo Total Estimado IVA Incluido en guaraníes**
1	**"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4".**	Locación de Inmueble	39.000.000.-	**2.340.000.000.-**
2	**GARANTÍA**		3.800.000.-	**3.800.000.-**
Total: guaraníes dos mil trescientos cuarenta y tres millones ochocientos mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------				**2.343.800.000.-**

Art. 2º) Autorizar y aprobar el procedimiento de selección del inmueble para la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4** de conformidad al informe G.D.O.C. Nº 1824 de fecha 13 de noviembre de 2023 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General.----------

Art. 3º) Adjudicar la **LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4** al **CONDOMINIO EVELINA SYLVIA LEVY DE LOWENTHAL Y OTRO** con **RUC N° 80014230-6**, por un monto total de **G. 2.978.400.000.- (guaraníes dos mil novecientos setenta y ocho millones cuatrocientos mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mediante cuotas mensuales, iguales y sucesivas de **G. 39.000.000.- (guaraníes treinta y nueve millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por el plazo de **60 (sesenta) meses en concepto de alquiler**; G. 3.800.000.- (guaraníes tres millones ochocientos mil) en concepto de garantía de alquiler en un solo pago y el monto de G. 6.840.000.- (guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil) en concepto de expensas comunes en un solo pago, incluido el Impuesto al Valor Agrgado (IVA), conforme a la propuesta presentada, conforme al **Anexo I** que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 4º) Aprobar el texto de la Proforma del Contrato a ser suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y el oferente adjudicado por el Artículo 3°) de la presente Resolución, conforme al **Anexo II** que consta de 5 (cinco) páginas, foliadas y rubricadas por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 5º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir el Contrato con el oferente adjudicado en el Artículo 3º) de la presente Resolución de acuerdo con la Proforma del Contrato.----------

Art. 6º) Autorizar a la División Cobros y Pagos de la Gerencia Departamental de Finanzas dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas, efectuar los pagos correspondientes por la adjudicación resuelta en el Artículo 3º) de esta Resolución, previa presentación de las facturas visadas por la dependencia afectada, en prueba de conformidad.----------

Art. 7º) Imputar los pagos autorizados por el Artículo 6º) de esta Resolución a las Cuentas y Sub-Cuentas correspondientes.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 500092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4 (Cont. 3)

Art. 8º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y demás afectados lo dispuesto en la presente Resolución.----------

Art. 9º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 6 Acta 83 Fecha 15-noviembre-2023

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

ANEXO I

➢ **LOCADOR: CONDOMINIO EVELINA SYLVIA LEVY DE LOWENTHAL Y OTRO.**

Ítem	Descripción	Cta. Cte. Catastral N° / Finca N° / Matrícula N°	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad (meses)	Costo Mensual (IVA Incluido) en guaraníes	Costo Total (IVA Incluido) en guaraníes
1	**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4.**	Cta. Cte. Ctral. N° 12-0185-24 Finca N° 9954	Avda. Perú esq. República de Colombia, Central/ Asunción	60	39.000.000.-	2.340.000.000.-
2	**GARANTÍA**	Matrícula N° 25157		1	3.800.000.-	3.800.000.-
3	**EXPENSAS.**			1	6.840.000.-	6.840.000.-
Precio Total: guaraníes dos mil trescientos cincuenta millones seiscientos cuarenta mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------						**2.350.640.000.-**

***

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

ANEXO II

PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo de esta Capital, representado por su Presidente, _____ con Cédula de Identidad Nº _____, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº ____ de fecha __ de _____ del ___, y el Gerente General, _____, con Cédula de Identidad Nº _____, designado por Resolución N° ___inserta en el Acta ___ de fecha ____ de _____ de _____ del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sr/a _____, en su carácter de _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº _____, denominada en adelante el/la **LOCADOR/A**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.

(b) Los datos cargados en el SICP.

(c) La oferta del LOCADOR/A.

(d) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por el LOCATARIO y su respectiva notificación.

(e) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

PRIMERA:

EL **LOCADOR** da en Locación a favor del **LOCATARIO** el inmueble situado en la calle _____e individualizado como _____ (Finca/Cta. Cte. Catastral/Padrón/Matrícula Nº), Distrito de _____, de la ciudad de_____, del Departamento _____, con una superficie de_____, que será destinado para local de_____.----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°_____.----------

TERCERA:

El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° _____, convocado por el Banco Nacional de Fomento, según Resolución N°____ inserta en el Acta _____ del _____ de ____.----------

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*anual/mensual/diaria*) de _____ IVA incluido, pagaderos por mes vencido dentro de los 15 (quince) días hábiles de presentada la factura de crédito.----------

El monto de la Garantía es de G._____.- (Guaraníes_____), pagaderos en (determinar forma de pago). *[Cuando corresponda el pago de ésta]*.----------

El monto total del presente Contrato es de G._____.- (Guaraníes_____), IVA incluido.---

El pago se realizará, *[indicar condiciones y plazo]* y *[por cheque o vía acreditación en cuenta bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente o de ahorro]*.----------
[Cuando corresponda establecer esta forma de pago].----------

QUINTA:

El LOCADOR, para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones legales, especialmente de las Leyes N° 2051/2003; N° 2421/04 y N° 6380/2019 así como con sus reglamentaciones, por lo cual, la solicitud de pago se realizará por escrito (Nota indicando N° de Contrato), adjuntando para el efecto los documentos detallados a continuación:

- Factura legal crédito,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social,
- Certificado de Cumplimiento Tributario,
- Formulario FIP y FIS.

SEXTA:

El presente Contrato tendrá una vigencia de _____ (_____) meses, a partir del _____ del _____ hasta el _____ del _____, el cual podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 2051/03.----------

Se aclara que la validez de la contratación queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes (Artículo 14° de la Ley N° 2051/03).----------

SÉPTIMA:

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por la normativa vigente y por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del Contrato.**----------

OCTAVA:

Conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/03 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.----------

Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

GERENCIA DE COPIA
OPERATIVA DEPARTAMENTAL
DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

NOVENA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.----------

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.----------

c) Entregar al **LOCATARIO** la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.--------

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**.----------

e) En el día y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.----------

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: [agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº _____ provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº _____] por el plazo de duración del presente Contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. [Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.].----------

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.----------

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.----------

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.----------

DÉCIMA:

El **LOCATARIO** podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del **LOCADOR**, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45° de la Ley N° 2051/03.----------

DÉCIMO PRIMERA:

El **LOCATARIO** no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo, salvo que medie autorización escrita previa del **LOCADOR**.----------

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

DÉCIMO SEGUNDA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del Contrato, sufra algún deterioro no imputable al **LOCATARIO**, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al **LOCADOR**. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el **LOCATARIO** imputar a cuenta del precio de la locación. Si el **LOCADOR** se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al **LOCATARIO** a la rescisión inmediata del Contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DÉCIMO TERCERA:

El **LOCATARIO** no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del **LOCADOR**; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del **LOCADOR**, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el **LOCATARIO** en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el **LOCATARIO** en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al **LOCADOR** para exigir resarcimiento alguno.----------

DÉCIMO CUARTA:

El **LOCATARIO** se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del Contrato de conformidad a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03.----------

DÉCIMO QUINTA:

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Departamental de Administración dependiente de la Gerencia de Área de Administración y Finanzas del Banco Nacional de Fomento.----------

DÉCIMO SEXTA:

El valor del porcentaje de las multas será de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del Contrato, por cada amonestación realizada por el Administrador del Contrato o día de atraso por incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas en el presente Contrato.----------

Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el LOCATARIO/A podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF

Es copia:
MARÍA DANIELA BREPOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 01 509092

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 12/2023 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – MERCADO MUNICIPAL N° 4

DÉCIMO SÉPTIMA:

En caso de mora de los pagos previstos por parte del LOCATARIO, la tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero punto cero un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

DÉCIMO OCTAVA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Artículo 85° de la Ley N° 2051/03 y del Decreto N° 2992/2019).----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay.---------

DÉCIMO NOVENA:

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financiero; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

VIGÉSIMA:

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindará la información relacionada al presente Contrato, cuando las autoridades controladas competentes del país, lo requieran por escrito.----------

VIGÉSIMA PRIMERA:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

Además, en atención a que el **LOCATARIO** debe abstenerse de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales que figuren en listas restrictivas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por el **LOCATARIO** o de acceso público conforme a la leyes vigentes, esto será causal suficiente para dar por terminado el Contrato en forma anticipada, sin responsabilidad para el LOCATARIO.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de _____.----------

* * *

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Secretaria del Directorio

COPIA
GERENCIA DEPARTAMENTAL
OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092